 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 10

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 1

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes:	03	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Gestión Financiera y Contable.
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Secretario General, Director Financiero, Coordinadores Grupo de Cartera y Gestión de Cobro Coactivo y Judicial.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar y evaluar la gestión integral del proceso de Gestión Financiera y Contable, frente al cumplimiento de la normatividad vigente, manuales, procedimientos internos y demás procedimientos aplicables, dentro del marco del Sistema de Gestión Integrado adoptado en la Entidad e identificar posibles oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de los propósitos institucionales y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>Se realizó auditoría a la gestión del proceso de Gestión Financiera y Contable, para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2022, fecha de finalización de la auditoría. El análisis de la información se efectuó mediante prueba selectiva y/o muestreo sobre las actividades desarrolladas.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Guía Técnica Colombiana ISO 19011 de 2018 - Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.</p> <p>No se incorporaron hechos adicionales en el desarrollo de la Auditoría.</p>



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 10

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Para el análisis del proceso se evaluaron y verificaron los siguientes criterios:


1. La adecuada aplicación de la normatividad legal vigente, así como los documentos contenidos en el Sistema de Gestión Integrado aplicables al proceso.
2. El diseño y gestión de los riesgos definidos para el proceso de Gestión Financiera y Contable, así como el diseño y monitoreo de los controles, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía para la Administración de Riesgos Institucionales, Código: GC-G-002, versión 008 del 24 de febrero de 2021 y la Resolución 193 de 2016.
3. Seguimiento al Informe de Control Interno Contable vigencia 2021, presentado por la Oficina de Control Interno a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la Resolución 193 de 2016.
4. El cumplimiento de la gestión de Cartera y Cobro Coactivo y Judicial de: Vivienda ex funcionarios, Contribuciones y Multas.
5. El cumplimiento de los numerales 7.5 y 9.1 del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 9001:2015.
6. El cumplimiento del numeral 7.3 del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo a los dispuesto en la Norma NTC-ISO 14001:2015.
7. El cumplimiento de los numerales 7.3;7.5.3;10.2 y Controles del Anexo A: A.6.1.2, A.9.2.5, A.11.1.2, A.11.1.5, A.11.2.8, A.16.1.2, A.16.1.3. del Sistema de Seguridad de la Información de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 27001:2013.
8. La efectividad de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento presentado a la CGR, como producto de la Auditoría realizada a la vigencia 2020.
9. La efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento elaborado para la auditoría realizada en la vigencia 2020.

Reunión de Apertura

Ejecución de la Auditoría

Reunión de Cierre

Día	04	Mes	03	Año	2022	Desde:	07/03/2022	Hasta:	25/03/2022	Día	31	Mes	03	Año	2022
------------	----	------------	----	------------	------	---------------	------------	---------------	------------	------------	----	------------	----	------------	------

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 10

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:


El compromiso institucional, la disposición y el trabajo en equipo por parte de los grupos que conforman la Dirección Financiera, se pudo evidenciar en el pronunciamiento de la auditoría realizada por Contraloría General de la Republica en el año 2021, frente al fenecimiento de la cuenta de la vigencia 2020.

La mejora que presentan los procesos de cobro y recaudo a cargo de los grupos de Cartera y de Cobro Coactivo, al ser comparados con las conclusiones de auditorías de vigencias anteriores, se pudo evidenciar en el avance de la consolidación de los inventarios y en el detalle de la cartera que se administra. Este logro incluye el desarrollo y puesta en marcha de nuevas herramientas informáticas que contribuyen a una gestión más eficiente de la cartera.

6.2 OBSERVACIONES

1. El equipo auditor observó que el único mecanismo de cobro persuasivo registrado en 51 obligaciones, es la *“Invitación formal”* indicado en el numeral 5.1 del Manual de Gestión de Cobro persuasivo y coactivo GFIN-M-001, por lo que es importante fortalecer y gestionar los indicados en el numeral 5.2. *Llamada telefónica* que es una manera adicional de continuar con las actividades de cobro persuasivo, junto con el numeral 5.3. *de Reunión y/o negociación*, lo anterior con el fin de invitar al deudor a cancelar las obligaciones a favor de la Entidad y evitar llegar al cobro coactivo.
2. El equipo auditor observó que no se encuentra el registro del envío de la *“Invitación formal”* en 18 obligaciones correspondientes a multas y 10 obligaciones correspondientes a contribuciones, por lo anterior es importante que el control se ejecute, teniendo en cuenta que es la única actividad que se está realizando en la etapa de cobro persuasivo y permite verificar la trazabilidad de su gestión.
3. El equipo auditor observó en dos (2) de los expedientes de la muestra de cobro persuasivo por contribución, que no se dictó auto que declara cumplida la facilidad de pago, ni se comunicó la extinción de la obligación y, en consecuencia, la terminación del cobro y archivo del expediente. Es importante adelantar esta actuación para concluir la gestión de cobro y depurar la base de datos de cartera.
4. El equipo auditor observó que no se encuentra el registro de las notificaciones de cobro coactivo en cinco (5) obligaciones, así:
 - Mandamiento de pago (Contribución): 3
 - Seguir adelante con la ejecución (Multas): 2

Por lo anterior, es necesario el registro del acto de notificación, ya que su función es el *“(...) cumplimiento del principio de publicidad de la función pública pues mediante ella se pone en conocimiento de los interesados el contenido de las decisiones de la Administración; ii) garantiza el cumplimiento de las reglas del debido proceso en cuanto permite la posibilidad de ejercer los derechos de defensa y de contradicción y; finalmente iii) la adecuada notificación hace posible la efectividad de los principios de celeridad y eficacia*

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 10

6.2 OBSERVACIONES

de la función pública al delimitar el momento en el que empiezan a correr los términos de los recursos y de las acciones procedentes”.

5. El equipo auditor observó en los créditos de vivienda en donde se tramitan procesos Ejecutivos hipotecarios lo siguiente:

1. Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 08001400300420030113001.

Juzgado 4 Municipal de Barranquilla.

- El proceso registra una actuación del 20 de agosto de 2004, en donde se niega mandamiento de pago por inepta demanda.
- No se evidenciaron más actuaciones.
- El 27 de octubre de 2021, se envía Derecho de petición para ubicar y desarchivar el expediente mediante oficio 561-161493.
- El 19 de noviembre de 2021, el Juzgado 4 de Barranquilla contesta el derecho de petición y manifiesta lo siguiente:

“(…) Es preciso indicarle que el proceso con Radicación No. 080014003004-2003-01130-00, no registra en el sistema Gestión XXI, dato alguno que nos pueda ayudar a la ubicación del proceso, ya que no tenemos activos procesos de ese año en el Juzgado, y al revisar los sistemas, libros, y carpetas de remisión de procesos, no se encontró que estuviera terminado y archivado, o en su defecto que se hubiera remitido a otra dependencia.


2.- En el sistema antiguo solo reposan actuaciones de fecha 01 de mayo de 2004, en la cual este juzgado dictó auto que libra mandamiento de pago, y en la misma fecha 01 de Mayo de 2004, se procedió a reconocer personería, sin otro registro, por lo que al no estar terminado, y al no reposar constancias de remisión del proceso a una dependencia es humanamente imposible la ubicación del mismo, teniendo en cuenta que han transcurrido 18 años desde la presentación de la demanda.

3.- Así mismo, se vislumbran otros derechos de petición referentes al mismo proceso 2003-1130, y remitidos por correos electrónicos distintos notificacionescobrocoactivo@supersociedades.gov.co de fecha 08 de Noviembre de 2021, en el que indican otros hechos, tales como que el Juzgado 4 Civil Municipal de Barranquilla, mediante providencia del 20 de agosto de 2004, decidió abstenerse de librar mandamiento de pago, y ordenar la devolución de la demanda a favor del demandante sin necesidad de desglose, esto teniendo en cuenta el recurso de reposición impetrado por el demandado en contra del mandamiento de pago por inepta demanda, a lo cual nos permitiríamos indicar que si el recurso prosperó a favor del demandado, no podría esta operadora judicial desglosar el título, si tuviéramos el expediente, por cuanto al ser favorable al demandado, se entregaría directamente al demandado.

No obstante, si la escritura se encontraba en el proceso, las mismas pueden ser recuperadas, obteniendo un Certificado de Tradición en el cual se estipula la Notaría en que se registró, y solicitar una copia autentica de la misma.

Aunado lo anterior, adjunto pantallazo del sistema Gestión XXI, en donde se refiere la información que se tiene del proceso (…)”

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar una gestión austera y definitiva en la que se permita identificar el estado del proceso y de la obligación para continuar las etapas pertinentes.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 5 de 10

6.2 OBSERVACIONES

6. El equipo auditor observó los siguientes errores en los actos administrativos y comunicaciones que se expidieron en desarrollo de los procesos de cobro coactivo:


- Masivo de fecha 15/03/2022: Resoluciones de mandamiento de pago de 126 obligaciones con error en los datos de fundamento legal, cuantía y NIT.
- Resoluciones de mandamiento de pago con fundamento legal que no se encuentra vigente y en el artículo segundo se menciona “el pago de la multa impuesta debe ser efectuado”, siendo realmente el mandamiento de pago de una contribución.
- Resoluciones de seguir adelante en la ejecución con fundamento legal que no se encuentra vigente.
- Los oficios que comunican el auto de embargo a entidades financieras, oficinas de registro y demás entidades públicas; no permiten visualizar de manera completa la información relacionada con el deudor teniendo en cuenta que el cuadro informativo desborda los márgenes del documento.

Las anteriores situaciones requieren el debido cuidado y la debida diligencia, para asegurar la calidad, efectividad y credibilidad de los registros de información en los documentos y en consecuencia de las actuaciones que se surtan dentro del proceso.

7. El equipo auditor observó debilidad en la digitalización de los documentos que evidencian la gestión adelantada en las etapas de cobro persuasivo y coactivo, por ejemplo, abonos de acuerdo de pago y soportes de la búsqueda de bienes en los que no se logra identificar la totalidad de la información. En razón a que ya no se maneja expediente físico, es importante que la información documental en soporte digital se conserve de forma completa e íntegra.

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. Riesgos y controles de gestión.</p> <p>En el análisis efectuado a los riesgos y controles del proceso se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2021, no se revisaron y/o actualizaron los riesgos de gestión del proceso; anualmente se deben revisar y, si es necesario, actualizar los riesgos y sus controles, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos para la identificación, valoración, monitoreo y seguimiento de los riesgos definidos en la Guía: Administración de Riesgos Institucionales, GC-G-002 versión 008 del 24 de febrero de 2021. • Para la vigencia 2021, se identificaron cuatro (4) riesgos de gestión para el proceso y se diseñaron seis (6) controles, de estos, se realizó y registró monitoreo en el aplicativo de Riesgos y Auditoría a dos (2) 	<p>Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 Versión 008.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>controles en el primer semestre, a cuatro (4) no se le cargaron evidencias de ejecución y para el segundo semestre solo se cargó evidencias de ejecución a un control.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proceso tiene identificados y valorados riesgos para la gestión que se adelanta en el aplicativo de Riesgos y Auditoría, sobre: “Incumplimiento de los propósitos institucionales”, “Pérdida de productividad por ejecución de procesos manuales”, Vencimiento de oportunidad para identificar y gestionar la cartera entregada por las Intendencias Regionales” y “No gestionar las diferencias de las partidas conciliatorias”; sin embargo, no se tienen identificados, evaluados y gestionados eventos adicionales que puedan afectar el logro de los objetivos del proceso y en consecuencia los objetivos institucionales, como si se tienen identificados en el Procedimiento GFIN- PR-019, denominado “Procedimiento para efectuar el Control Interno al Registro Contable”. Cabe mencionar la importancia de incluir estos riesgos en el aplicativo antes mencionado, con el fin de dejar registro de las actuaciones orientadas a la administración del riesgo. <p>Lo anterior incumple lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 Versión 008.</p>	
<p>2. Identificación y ubicación de bienes del deudor</p> <p>El equipo auditor evidenció en la revisión de diez (10) expedientes de contribuciones, que no se adelantó la búsqueda de bienes con la periodicidad mínima indicada, para adoptar las medidas cautelares de forma oportuna.</p> <p>Con lo anterior se incumple lo establecido en el Manual de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo - GFIN-M-001 Versión 007, Capítulo III, Numeral 5, que indica que esta gestión se debe realizar en todo caso una vez al año.</p>	Manual de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo - GFIN-M-001 Versión 007, Capítulo III, Numeral 5.
<p>3. Verificación de la firmeza y ejecutoria del título ejecutivo</p> <p>En la revisión a la gestión de cobro persuasivo y coactivo de las multas, adelantada por los grupos de Cartera y Cobro Coactivo y Judicial, el equipo auditor evidenció debilidad en la verificación de la firmeza y ejecutoria del título que presta mérito ejecutivo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación errada del sancionado, desde la constancia de ejecutoria, ocasionando búsqueda de bienes e invitación de pago 	Manual de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo - GFIN-M-001 Versión 007, Capítulo II, Etapa de Cobro Persuasivo, Numeral 3.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 7 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

a un deudor que no corresponde, así como inconsistencias en el respectivo registro en SIIF y Stone.

- Error de digitación en el número de la resolución que presta mérito ejecutivo, desde la invitación de pago, ocasionando inconsistencia en la resolución de mandamiento de pago y en su respectivo registro en SIIF y Stone.
- En la resolución de mandamiento de pago, se indicó de manera incorrecta el número de la resolución que presta mérito ejecutivo, así como, la fecha de ejecutoria de la misma.

Lo anteriormente expuesto incumple el Manual de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo - GFIN-M-001 Versión 007, Capítulo II, Numeral 3 Etapa de Cobro Persuasivo.

4. Indicadores de Gestión


Para la vigencia 2021, el equipo auditor evidenció que se presentó incumplimiento de las metas en los indicadores de gestión del proceso, así:

Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad, numerales 9.1.1 y 9.1.3.


Indicador	Periodo
Cumplimiento metas sector - recursos obligados	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre
Medición del recaudo	II, III y IV trimestre
Gestión de documentos de recaudo pendientes por clasificar	Enero, Febrero y de Julio a Noviembre
Recuperación de la cartera de contribuciones	III y IV trimestre

En cuanto al diseño de los indicadores, “Gestión de reducción de expedientes de cobro coactivo” y “Gestión de la cartera de multas”, la fórmula para determinar la variable del numerador señalada en la hoja de vida, no corresponde a la operación matemática que se realizó y registró en la hoja de datos.

Lo anterior representa incumplimiento a lo establecido en los numerales 9.1.1 y 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad, que indican que se debe determinar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar resultados válidos y analizar los datos para evaluar si lo planificado se ha implementado de forma eficaz.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>5. Actualización y control de la información documentada</p> <p>El equipo auditor evidenció deficiencia en la actualización y control de la información documentada al revisar la versión vigente y publicada de la caracterización del proceso Gestión Financiera y Contable, identificando diecisiete (17) documentos desactualizados, seis (6) documentos obsoletos y siete (7) formatos obsoletos.</p> <p>Lo anterior representa incumplimiento a lo establecido en los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad, que indican que la información documentada debe revisarse y aprobarse respecto a la conveniencia y adecuación y a su vez; debe estar disponible y ser idónea para su uso, donde y cuando se necesite.</p>	<p>Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad, numerales 7.5.2 y 7.5.3</p>
<p>6. Plan de mejoramiento Auditoría interna</p> <p>En la evaluación realizada a la efectividad de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento vigencia 2020, se encontraron las siguientes situaciones, que evidencian falta de controles en su elaboración y ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cargaron las evidencias oportunamente de acuerdo a la fecha de finalización de la actividad propuesta en el aplicativo de Riesgos y auditoría, situación validada en los planes 618, 619, 620. • No se realizó adecuadamente el análisis de causas, con respecto a las no conformidades, por lo que las acciones realizadas no fueron efectivas, como se evidenció en los planes 619, 623, 626 y 627, por lo tanto, estas no conformidades se reiteran en la auditoría realizada en el 2022. • La información que sirve de evidencia al cumplimiento de las actividades, no corresponde a la actividad propuesta, situación presentada en plan 618. <p>Lo anterior denota falta de control en la elaboración y ejecución de los planes propuestos para subsanar los hallazgos encontrados. Es importante mencionar que estas situaciones fueron identificadas en la auditoría anterior y no se evidenció acción de mejora al respecto, incumpliendo el Manual Integrado de Planeación y Gestión, numeral 4.2.1 Seguimiento y evaluación de desempeño institucional.</p>	<p>Manual Integrado de Planeación y Gestión, numeral 4.2.1 Seguimiento y evaluación de desempeño institucional.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación realizada al proceso de Gestión Financiera y Contable, el equipo auditor concluye lo siguiente:

1. **Riesgos de Gestión:** Anualmente se deben revisar y, si es necesario, actualizar los riesgos y los controles de índole contable, de acuerdo con la resolución 193 de 2016, que hace referencia al control interno contable con el fin de asegurar el proceso. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos para la identificación, valoración, monitoreo y seguimiento de los riesgos definidos en la Guía: Administración de Riesgos Institucionales, GC-G-002 versión 008 del 24 de febrero de 2021.
2. **Informe de Control Interno contable:** En cuanto al seguimiento efectuado al Informe de Control Interno contable se recomienda a la Dirección Financiera, estructurar y documentar el plan de mejoramiento, toda vez que se realiza y no se deja trazabilidad de la mejora año a año; en consecuencia, se identificaron reincidencias dentro del desarrollo de la auditoría.
3. **Gestión de Cartera y Cobro Coactivo y Judicial de Vivienda ex funcionarios, Contribuciones y Multas:**
 - Es recomendable fortalecer los mecanismos para la gestión de cobro persuasivo y coactivo de las multas y contribuciones.
 - Es importante que se controlen y registren las actuaciones respecto a las notificaciones de los actos administrativos, cualquiera que sea su etapa, puesto que estas garantizan que se ha adelantado el debido proceso.
 - En los procesos jurisdiccionales que lleva el Grupo de Cobro Coactivo, es necesario fortalecer el control frente a cada una de las actuaciones procesales para evitar la pérdida de recursos.
 - Se recomienda tramitar en menor tiempo el cobro de títulos judiciales y gestiones pertinentes decretadas desde el 14 de diciembre de 2021, por el Juzgado 72 Civil municipal de Bogotá, el cual ordenó entregar depósitos judiciales por \$14.798.607.
4. **Sistema Gestión de la Calidad:** Se identificaron dos (2) No Conformidades referentes a los numerales 6.1 y 9.1, de la Norma NTC-ISO 9001:2015, las cuales requieren acciones que permitan mejorar el desempeño y la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
5. **Sistema de Gestión Ambiental:** Se validó el cumplimiento del numeral 7.3. de la Norma NTC-ISO 14001:2015, encontrándose conforme.
6. **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Se validó el cumplimiento de los numerales 7.3;7.5.3;10.2 de la Norma NTC-ISO 27001:2013.
Se validó el cumplimiento de los controles del anexo A de la Norma NTC- ISO 27001:2013: A.6.1.2, A.9.2.5, A.11.1.2, A.11.1.5, A.11.2.8, A.16.1.2, A.16.1.3, encontrándose conformes.
7. **Plan de mejoramiento auditoria Contraloría General de la República:** En cuanto a las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento presentado a la CGR, como producto de la Auditoría realizada a la vigencia 2020, para el hallazgo 6 –Recaudos por clasificar, se realizaron actividades que permitieron disminuir el valor de la cuenta de \$185.220.932.15, valor presentado en el informe de la auditoria a \$42.776.625, reflejados en el cierre del mes de febrero de 2022.
En lo concerniente a los hallazgos 1- Compra sede Cartagena, 2-Acción de Repetición, 3-Debilidad de Control Interno en control de los documentos contractuales (firmas de los contratos y los modificatorios), 4- Debilidad de Control Interno en control de los documentos contractuales (pólizas) y 5- Conmutación pensional, si bien no son específicamente de carácter financiero, es conveniente que las nuevas actividades propuestas se analicen, teniendo en cuenta que las que hay, no permiten la mejora frente a



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de
2017

Versión: 011

Número de Página 10 de
10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

las debilidades identificadas, en razón a que se debe analizar la causa raíz y formular acciones que brinden soluciones de forma efectiva.

8. **Planes de Mejoramiento auditoria interna:** Con relación a la efectividad de los planes de mejoramiento se debe evaluar veraz y objetivamente la causa raíz de las Observaciones y No Conformidades, con el fin de asegurar la mejora continua y la eficacia de las acciones implementadas evitando la recurrencia en los hallazgos del proceso.

Por lo anterior, en este informe se identificaron siete (7) Observaciones y seis (6) No conformidades, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua del proceso y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo del año 2022.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Fuentes	Jefe Oficina de Control Interno	
Lola Graciela Venegas Castro	Auditor Líder	
Lisbeth Heliana Hernandez	Auditor	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor	
Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Auditor	
Miguel Darío Quintana Sánchez	Auditor	

9. ANEXOS

Listas de chequeo de la muestra analizada, documentos soporte y evidencias de los hallazgos del presente informe, se incluyen en el aplicativo de Riesgos y Auditoria.